



32.

Fusagasugá, 2023-09-08

Doctora

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto: EVALUACION ECONOMICA para el proceso “**ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMLLV PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023.**”

Respetada Doctora,

En atención a la solicitud el día 08 de septiembre de 2023, remito EVALUACION ECONOMICA de las siguientes ofertas Habilitadas Técnica, Jurídica y Financieramente de la Invitación Publica N°022-2023:

A. DOTACIONES TOTALES S.A.S.

De acuerdo con lo establecido en *los Términos de Referencia, Modulo VI, REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, REVISIÓN ARITMÉTICA OFERTA ECONÓMICA (CUATROCIENTOS PUNTOS -400-)*, la evaluación económica se realizó sobre el valor de la oferta antes de I.V.A., y de acuerdo con la metodología de la Evaluación.

El método de evaluación para las propuestas económicas a es la MEDIA ARITMÉTICA.

Se determinará el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de Puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

$$\bar{X} = \frac{191.100.000}{1} = \$191.100.000$$

A continuación, se relacionan los oferentes vs las propuestas económicas en la siguiente tabla.

OFERENTES	VALOR ANTES DE IVA	TOTAL CON IVA
DOTACIONES TOTALES S.A.S.	\$ 191.100.000	\$ 227.409.000

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

1. Para valores menores o iguales a la media aritmética.

A. Para valores *menores o iguales* a la media aritmetica $P = 400 * \left(1 - \left(\frac{X-v_i}{X}\right)\right)$

B. Para valores *mayores* a la media aritmetica . $P = 400 * \left(1 - 2\left(\frac{lx-v_i l}{X}\right)\right)$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

Así las cosas, la evaluación económica para cada oferta habilitada es:

A. DOTACIONES TOTALES S.A.S.

PROPONENTE	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
DOTACIONES TOTALES S.A.S.	\$ 191.100.000	\$ 227.409.000



A. Para valores **menores o iguales** a la media aritmetica $P = 400 * \left(1 - \left(\frac{X-v_i}{X}\right)\right)$

$$P = 400 * \left(1 - \left(\frac{191.100.000 - 191.100.000}{191.100.000}\right)\right)$$

P= 400 PUNTOS.

A continuación, se presenta el cuadro resumen en el cual se relacionan los oferentes vs las propuestas económicas y el puntaje obtenido.

OFERENTES	VALOR ANTES DE IVA	PUNTAJE
DOTACIONES TOTALES S.A.S.	\$ 191.100.000	400 PUNTOS

Cordialmente,

JIMENEZ

NIETO

RICARDO

ANDRES

Firmado digitalmente
por JIMENEZ NIETO
RICARDO ANDRES
Fecha: 2023.09.08
15:57:18 -05'00'

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO

Director Bienes y Servicios

Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario E. Castillo Ladino
Profesional Dirección de Bienes y Servicios
32.27.4



32.
Fusagasugá, 2023-09-08

Doctora
KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto y/o Ref. Evaluación INCENTIVOS PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 022 de 2023.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Pública No. 022** la cual tiene Como objeto **“ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023”**. De acuerdo con el análisis de la propuesta habilitada, sitúa a su consideración el resultado así:

A. DOTACIONES TOTALES S.A.S.

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Evidencia		Puntaje
DOTACIONES TOTALES S.A.S.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf 1 folio	Una vez validando la documentación aportada por el oferente se evidencia que, NO allega el anexo 10 como se solicita en la invitación 022 de 2023 así <u>“De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el FORMATO No. 10 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de</u>	CERO (0) Puntos



		<p><u>Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige”</u></p> <p>Por lo anterior NO se otorga puntaje</p>	
--	--	--	--

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje
<p>DOTACIONES TOTALES S.A.S.</p>	<p>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME</p>	<p>CINCUENTA (50) Puntos</p>

6.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



Oferente	Evidencia	Puntaje
<p>DOTACIONES TOTALES S.A.S.</p>	<p>PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</p>	<p>DOS (2) Puntos</p>

Cordialmente,


RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

**JIMENEZ
NIETO
RICARDO
ANDRES**
Firmado digitalmente por
JIMENEZ NIETO
RICARDO ANDRES
Fecha: 2023.09.08
15:56:49 -05'00'

Proyectó: Mario E. Castillo Ladino
Profesional Dirección de Bienes y Servicios
32.27.4



– (SEDE FUSAGASUGÁ) –



ADOr001_V8

Página 1 de 5

33.

Fusagasugá, 2023- 09- 07.

Doctora
KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
comprasudec@ucundinamarca.edu.co
Fusagasugá

Asunto y/o Ref.: **REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN No. INVITACIÓN No. 022-2023**

Respetada Doctora, Cordial Saludo:

De la manera más atenta me permito remitir la respectiva evaluación de los requisitos que otorgan puntaje de la propuesta presentada dentro de la invitación pública: **INVITACIÓN No. 022-2023 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V. ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023**, que se resumen en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	DOTACIONES TOTALES SAS NIT/CC: 900.434.813-9	200

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
Requisitos Habilitantes	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Jurídica
	Requisitos Técnicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección de Talento Humano
	Requisitos Financieros	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Financiera
Factor de calificación (puntaje)	Evaluación Económica	400 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Evaluación Técnica Adicional	448 puntos	Dirección de Talento Humano
	Incentivo a la industria nacional	100 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo a las MiPymes	50 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	2 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
TOTAL, PUNTAJE		1000 PUNTOS	

FACTOR DE CALIFICACIÓN (PUNTAJE)		DOTACIONESTOTALES S.A.S.
REQUISITOS		PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (448 PUNTOS)	EXPERIENCIA ADICIONAL (248 PUNTOS)	
<p>6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 448 PUNTOS)</p> <p>6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO -248- PUNTOS)</p> <p>Se otorgarán DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutados y liquidados en Colombia, durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el <u>Registro Único de Proponentes</u>, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) SMMLV del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo del funcionario que expide la certificación. g) Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar cuales son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrán</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <u>deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</u></p>		<p>No se otorga puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. en la primera certificación expedida GYO MEDICAL cumple con la fecha mas no con el valor solicitado. 2. En la segunda certificación expedida por GYO MEDICAL, se indica vigencia 2019, por lo tanto, queda fuera del rango ya que como se indica en la invitación se debe de tener en cuenta durante los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.

	<p>GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL: (DOSCIENTOS-200-PUNTOS)</p>	<p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p> <p>6.2.2 GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL: (DOSCIENTOS -200- PUNTOS)</p> <p>Se otorgarán DOSCIENTOS (200) PUNTOS al oferente que adicional a la garantía técnica mínima establecida en el numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN del MÓDULO II CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ofrezca mayor garantía técnica adicional en meses para el vestuario (partiendo de mínimo un (1) mes adicional); los demás proponentes obtendrán un puntaje equivalente al resultado de aplicar una regla de <u>tres simple inversa</u>, con respecto al primero.</p> <p>Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía técnica adicional que ofrece. De igual forma en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.</p>	<p>se otorga doscientos 200 puntos presentaron garantía técnica adicional de dieciséis (16) meses a la garantía técnica mínima para prendas de vestir y calzado.</p>
--	--	--	--



– (SEDE FUSAGASUGÁ) –



ADOr001_V8

Página 5 de 5

De acuerdo a la verificación realizada a la propuesta presentada por **DOTACIONES TOTALES SAS NIT/CC: 900.434.813-9** obtiene el siguiente puntaje:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	DOTACIONES TOTALES SAS NIT/CC: 900.434.813-9	200

Cordialmente,

LUZ ETELVINA LOZANO SOTO

Directora de Talento Humano
Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: Paola Andrea Alvarez Camacho.

12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*